

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION A
CARGO DE LA EVALUACIÓN EN EL
MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
DEL PROGRAMA DE APOYO A
ORQUESTAS PROFESIONALES,
CONVOCATORIA 2016, DEL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N°

0878 *27.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre el Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.23/241, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la citada Ley, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales.

Que la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5° de la Ley mencionada y su Reglamento, se cumplirá a través de la Línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas.

Que en virtud de lo anterior y según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 03/2016, de fecha 29 de abril de 2016, el Consejo de Fomento de la Música Nacional acordó el diseño de las bases de la Convocatoria 2016 del Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales, cuyo acto administrativo aprobatorio se encuentra actualmente en tramitación.

Que en esa misma sesión, el Consejo, designó a las personas que integrarán la Comisión encargada de la evaluación de los

proyectos presentados en el marco del Programa, conforme consta en el acuerdo N° 2 del acta de la citada Sesión Ordinaria.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo alcanzado, resolución que tendrá efecto a partir del acto aprobatorio de las correspondientes bases de convocatoria, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE como integrantes de la Comisión a cargo de la evaluación de las postulaciones en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales a los consejeros: Aliocha Solovera, Juan Pablo González y Wladimir Carrasco, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 2, adoptado en Sesión Ordinaria N° 03/2016, de fecha 29 de abril de 2016, del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los consejeros que integran la Comisión fijada en el artículo primero cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE

ESTABLECIDO que la presente resolución producirá sus efectos una vez que se encuentren totalmente tramitado el acto administrativo que aprueben las Bases de la Convocatoria 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para el Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


EDUARDO OYARZÚN FIGUEROA
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MVV

Resol 06/465.-

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirector Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.